



FORMATO: NOTIFICACION POR AVISO MASIVO
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 11 Fecha:10/07/2024 Código: GDC-F-19

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que por la siguiente causal la petición inicial se realiza de manera anónima no fue posible notificar personalmente al ciudadano **Anónimo**.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Grupo de Atención al Usuario y Archivo y Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda, procede a surtir el trámite de la notificación mediante **AVISO** para dar a conocer la existencia y contenido del oficio con radicado No **2024EE0094033** de fecha 8 de diciembre de 2024, a través del cual se da respuesta al radicado **2024ER0133739** de fecha 28 de agosto de 2024, que corresponde a *Derecho de petición*.

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles. Se deja constancia que contra el referido oficio proceden los Recursos de ley dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación: 10/12/2024

Fecha de desfijación: 16/12/2024

MARÍA VICTORIA GARCÍA RANGEL

Subdirectora de Subsidios Familiar de Vivienda

Elaboró: Lorena Rodríguez
Revisó: Maria Fernanda Merlano
Fecha: 09/12/2024



Bogotá D.C.,

Señor
ANÓNIMO

ASUNTO: RESPUESTA A PETICIÓN - RADICADO MVCT: 2024ER0133739
TRASLADO SIC - RADICACIÓN: 24-344605

Cordial saludo,

La Superintendencia de Industria y Comercio remitió al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio la petición por medio de la cual usted expone lo siguiente:

"quiero reportar a la corporación (...) romero que tiene el nit (...) porque se hace llamar una entidad sin animo de lucro pero no es asi porque piden donaciones para construir viviendas y luego de construidas son cobradas diciendo que luego de pagarsen sera entregada la escritura cosa que nunca pasa a nadie que ya pago le an (sic) entregado la escritura y en estos momentos tienen a dos familias que quieren desalojar que son la familia de (...) y (...) espinal donde leticia ya pago la vivienda y fredy no a incumplido con sus pagos solo porque tuvieron problemas presonales entre ellos que en la vida cotidiana pasan esta corporacion se saltea todos los estutos entonces piden plata con los rostros de las personas para poder darles supuestamente una vivienda tambien cobran los materiales que donan si un lote o una plancha les costo 10 millones ellos les ponen un valor comercial si quieren cobrar 50 millones los cobran como es el caso de la afiliada (...) que antes de contruirle ya habian construido una vivienda que costo por ejemplo 18 millones con la plancha de la vivienda de (...) y le cobraron a (...) 13 millones por la plancha y por las escaleras que habian construido con los 18 millones de la anterior vivienda construida por ejemplo las entidades como argos concreto madecentro donan materiales y cobran esas donaciones tambien los ponen a construir a ellos a trabajar y esa mano de obra no la cuantifican para disminuir el vsalor (sic) se supone que si piden diciendo que es para construir viviendas no deberian cobrarlas porque ya es un lucro no importa para donde se vaya la plata estan cobrando las viviendas y encima sin garantias de nada alla todo es plata que administracion que actividades a las familias para las construciones los ponen a donan de sus bolsillos y esas donaciones se las cobran dentro del valor de la casa los invito que entrevisten a los socios porque ellos nunca pondrian esta denuncia por miedo que (...) les quite la casita."

Al respecto, le informamos que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3571 de 2011, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio es la entidad encargada de fijar o formular las políticas a nivel nacional en materia de vivienda, desarrollo urbano,



ordenamiento territorial y uso del suelo, así como en materia de agua potable y saneamiento básico.

Así las cosas, este ministerio no tiene funciones ni competencias de inspección, vigilancia y control para intervenir o dirimir el asunto expuesto.

Cordialmente,

MARIA VICTORIA GARCIA RANGEL

Subdirectora de Subsidio Familiar de Vivienda

Elaboró:

María Fernanda Merlano
Contratista
SSFV

C.c.p.: Superintendencia de Industria y Comercio – correo electrónico: contactenos@sic.gov.co